RESOLUCION G.A.P. Nº 1716/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2014 – PAC Nº 283.633, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" A LA FIRMA C.M.G.V. GRAFIC DE CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA.

Ciudad del Este, 05 de diciembre de 2014.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Hacienda en la que solicita la Adquisición de Productos de Artes Gráficas, cuyos productos son de necesidad imperiosa para una mejor organización y cumplimiento de los fines de la Institución Departamental y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1487/2014, de fecha 21 de Octubre de 2014, por el cual se amplía el programa anual de contrataciones.

Que, por Resolución Nº 1550/2014, de fecha 05 de Noviembre de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 21 de Noviembre de 2014, se realiza el acto de Apertura de sobres, en la que se presentan solo dos oferentes, por lo que conforme lo dispones el Art. 34 de la Ley 2051, que los llamados a contratación directa necesariamente deben presentarse tres oferentes, la resolución 805, de Contrataciones públicas, dispone que en los casos de presentarse menos de tres oferentes en los llamados a contratación directa se debe realizar una prórroga de por lo menos 5 días, para una nueva apertura en la que se llevara a cabo con la cantidad de oferentes que se presenten. En ese sentido se fija el día 1 de Diciembre de 2014, para realizarse la apertura de sobres

Que, en fecha 1 de Diciembre de 2014, siendo las 8:25 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2014 – PAC Nº 283.633, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Fernando F. Benítez Astigarraga, representante de la Asesoría Jurídica, Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en la* ***Adenda de Prorroga del PLIEGO DE BASES Y CONICIONES****, en fecha 01 de diciembre del 2014, siendo las* ***08:25,*** *horas se procede a la apertura, según el* ***Acta*** *en la que participaron las siguientes firmas:*

EMPRESAS	*TOTAL DE LA OFERTA*
ARTES GRAFICA CASTILLO.-	*84.900.000.-*
C.M.G.V. GRAFIC.-	*79.750.000.-*

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/ 03.-

Que, continúan manifestando *Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que: En relación, a las documentaciones del oferente de la firma,* ***"ARTES GRAFICA CASTILLO y C.M.G.V. GRAFIC.",*** *han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al* ***PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes.-***

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
C.M.G.V. GRAFIC.-	79.750.000.-
ARTES GRAFICA CASTILLO	84.900.000.-

De acuerdo al cuadro precedente, la firma ***"C.M.G.V. GRAFIC", ofrece una oferta ventajosa de Gs. 79.750.000, la cual se ajusta dentro de la disponibilidad presupuestaria*** *para el presente llamado, conforme* ***PBC*** *y a lo que establece el* ***art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",***
por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el ***PBC.-***

La firma oferente ***"ARTES GRAFICA CASTILLO", presenta una oferta cuyo monto supera a la oferta considerada más baja,*** *por tanto este comité de evaluación descarta la oferta presentada por la misma,* ***conforme a lo que establece el PBC y el Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes y*** *en virtud* ***al Art. 60 del Dto. 21909/03, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas****. Por todo lo mencionado más arriba, se excluye de la competencia a la misma.-*

Que, en su consideración final el comité de Evaluación manifiesta *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma* ***"C.M.G.V. GRAFIC",*** *de la* ***Ing. Cristian Manuel González Viera****, cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art.* ***60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario

N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 17/2014 -, "PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.N° 283.633", *correspondiente a la firma* "C.M.G.V. GRAFIC",** de la **Ing. Cristian Manuel González Viera *con C.I. N° 3.193.461, por el monto total de Gs. 79.750.000.- (Guaraníes Setenta y nueve millones setecientos cincuenta mil.) – IVA incluído.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 17/2014 - , "PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.N° 283.633", *correspondiente a la firma* "C.M.G.V. GRAFIC",** de la **Ing. Cristian Manuel González Viera *con C.I. N° 3.193.461, por el monto total de Gs. 79.750.000.- (Guaraníes Setenta y nueve millones setecientos cincuenta mil.) – IVA incluído.***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°. - DESIGNAR al Abog. Yamil Daniel Aquino, Secretario de Hacienda y Crédito Público como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a recepción y distribución de los materiales adquiridos, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná